

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0138, Adopción propuesta por LUIS FERNANDO FIERRO URBANO en relación a VANESSA TORRES ARIAS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se admite la solicitud de apertura del trámite judicial de adopción propuesto por el señor LUIS HERNAN FIERRO URBANO, en relación con la señorita VANESSA TORRES ARIAS.
2. Por Secretaría córrase traslado virtualmente de la demanda y sus anexos, así como de esta providencia, al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia local, por el término de tres (3) días para lo de su competencia.
3. Proporciónesse a la demanda el trámite especial consagrado en el artículo 126 del Código de la Infancia y de la Adolescencia en concordancia con el artículo 577 numeral 7 del Código General del Proceso.
4. Se insta al promotor de la demanda determine los datos de identificación y localización (incluyendo los correos electrónicos) de dos ciudadanos y/o ciudadanas a quienes les consten que adoptante y adoptiva convivieron durante los dos últimos años antes de que la segunda adquiriera la mayoría de edad. Para tal efecto se les concede un término de cinco (5) días.
5. Se reconoce personería al Doctor JESUS EDUARDO CORTÉS GOMEZ, para actuar en los términos y los efectos del poder conferido por el señor LUIS HERNANDO FIERRO URBANO.
6. Corridos los traslados, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789ecd3327076cf619e0e7c87cc7991d0ef31e168a758ee67c24d3576b71770f**

Documento generado en 10/07/2023 04:38:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**